Con la voluntad que yo procura de començar esta audad
es tan neçesaria. para serbir dello / y esta audad muy bien pro
beyhada. y asi suplico y encargo la conçiençia quan estrecha
çisamente puedo. a los señores corregidores que dellos dellos
adelante vinieren y a los señores patrones que cada vn año se
an de nonbrar. hagan dello deposito tengan del el cuydado que
se tan obligados que lo puede mas encarecer /

Primeramente hordena que aya para el dicho deposito
1 cinco patrones. los quales sean el corregidor o Juez destte
sidençia e corregidor, e vn jurado e vna persona de fuera del
ayuntamiento y tesorero y que en esta santa yglesia catedral
se vea la canonjia. magistral / la doctoral y para la eleçion de los
tres dichos que se hallaren en el primero cabildo que se hiziere
después de pasado dia de san juan de junio por votos secretos con.
juramento que primeramente hagan en presençia de la Justicia
ante el escriuano del dicho consistorio hayan de elegir los dichos patro
patrones / nes el vno corregidor y el otro nombrado el otro de fuera de la ciu
dad. bildo el dicho canonigo magistral vno / y otro año el canonigo
doctoral. los quales se elijan aunque estén ausentes desta
ciudad con tanto que sea de presente en el tiempo y no se
menester elegir al corregidor o Juez destte sidençia por quanto
pueblos y puede ser sin eleçion

Y señalada la dicha eleçion cada año. el primero dia de los dichos
patrones. se junten en presençia del dicho escri
4 juramento vano los dichos senalados y después de leydas Juren los dichos patrones
ante el dicho escriuano. que bien y fielmente diligentemente las cosas tocantes a la bene
patrones / ficio y utilidad de la dicha alhondiga y que no mandaran ni permitiran por ni
guna via ni forma. que del pan ni dineros de la dicha alhondiga se
tome ni preste cosa alguna. sino fuere en pro de la republica y
en beneficio y aumento y perpetuidad de la dicha alhondiga

Y ten que los dichos patrones se junten antes del escriuano
iii / y de cabildo de la casa del consistorio de la ciudad todos los dias del lunes
que se junten / de cada semana del año que sean menester a la hora de las ocho antes de medio
a cabildo dia para que alli traten y platiquen y mandan lo que conuiene
al prouecho y utilidad de la dicha alhondiga y en vn libro grande de pliego
entero en que se asiente por el dicho escriuano todas las cosas que
por los dichos patrones fueren acordadas y mandadas y en su
dicho libro semejante asiente el dicho escriuano todas las cuentas
cuentas que se hizieren del pan de la dicha alhondiga con precios
de dia y mes y año

Y ten que los dichos patrones puedan hazer y hagan mo
iiii / y mejoramiento del trabajo y buena gouernaçion de la dicha alhondiga y los puedan
mejoramiento hacer y nombrar otro o otros quando les pareçiere que con